

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 02 de diciembre del 2024.

Plan de trabajo de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

ANTECEDENTES

- I. El trece de noviembre del año dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Sesión de Instalación de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- II. El quince de noviembre del año dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Sesión Solemne de apertura del primer periodo ordinario de sesiones correspondiente al primer año del ejercicio legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- III. En Sesión Extraordinaria del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, se aprobó por el Pleno Legislativo el único acuerdo por el que se integran las Comisiones Permanentes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- IV. Mediante el único acuerdo, aprobado por el Pleno Legislativo, en Sesión Extraordinaria de fecha diecinueve de noviembre del presente año, se aprobó la conformación de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, quedando integrada de la siguiente manera:

Dip. Monserat Herrera Ruiz. (Presidenta)
Dip. María Eulalia Velasco Ramírez. (Integrante)
Dip. Melina Hernández Sosa. (Integrante)
Dip. Concepción Rueda Gómez. (Integrante)
Dip. Zeferino García Jerónimo. (Integrante)
- V. En cumplimiento al ÚNICO resolutivo del único acuerdo, citado en el antecedente III, se llevó a cabo la Sesión de Instalación de la Comisión

de Trabajo y Seguridad Social, a las diecisiete horas con cuatro minutos del día veintidós de noviembre del año dos mil veinticuatro.

- VI. Fueron entregados a esta Presidencia de la Comisión por la Secretaría de Servicios Parlamentarios, veintiocho expedientes que no fueron dictaminados por la legislatura anterior.

Luego entonces, toda vez que esta Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, le corresponde conocer, analizar y dictaminar sobre los asuntos Legislativos relacionados con el marco normativo en materia laboral, de previsión y de seguridad social, de las que sean competencia del Estado; coadyuvar con las instancias correspondientes en la generación de empleos, y las demás que le confiera el Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación, tal como lo dispone el artículo 42 fracción XXXI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, resulta necesario la elaboración del programa de trabajo de esta Comisión, para con ello, dar cabal cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 66 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que:

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 63 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que para el estudio de los asuntos, se nombrarán comisiones cuyo principal objetivo será la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de contribuir con el cumplimiento de las atribuciones y obligaciones constitucionales y legales del Congreso. La organización y funcionamiento de dichas comisiones se regulará de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y su Reglamento.
- II. Que el artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que el Congreso contará con las comisiones permanentes que analizarán y dictaminarán las iniciativas que deriven de su denominación, y las que les corresponden dentro del ámbito de su competencia, en concordancia con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Órganos Constitucionales Autónomos.
- III. Que la fracción II del artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que las Comisiones Permanentes tienen la obligación de elaborar su programa de trabajo.

Debido a lo expresado, la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Sesiones Ordinarias de la Comisión: Se llevarán a cabo **los días lunes a las 14:30 horas** en la sala de juntas del Grupo Parlamentario de Morena, ubicada en el segundo nivel del edificio de Diputados, o bien en la sala que se encuentre disponible, por lo menos dos veces al mes, haciéndosele del conocimiento previa convocatoria al Diputado y Diputadas integrantes de la Comisión, por parte de la Diputada Presidenta.

SEGUNDO.- Reuniones de trabajo con las Secretarías técnicas de la Comisión, con las y los asesores del Diputado y Diputadas integrantes de la Comisión, previa convocatoria los días miércoles a las 10:00 horas en la sala de juntas del Grupo Parlamentario de Morena, ubicada en el segundo nivel del edificio de Diputados, o bien en la sala que se encuentre disponible.

TERCERO.- En las sesiones mensuales programadas para la Comisión, se hará entrega a los integrantes de manera física la convocatoria, orden del día con los puntos a desarrollar durante la sesión y demás documentación necesaria para el desarrollo de la misma, así como el archivo digital de las iniciativas, puntos de acuerdo o expedientes turnados a la Comisión y se les informará el estado que guardan.

CUARTO.- En las Sesiones de Comisión se presentarán los proyectos de acuerdo o de dictámenes de las iniciativas o expedientes que hayan sido analizados.

QUINTO.- Se informara por parte de la Secretaría Técnica, el estado que guardan aquellos dictámenes que han sido turnados al Pleno, desde su presentación hasta la publicación del decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en su caso de las observaciones realizadas por el Titular del Poder Ejecutivo en su ejercicio del derecho al Veto.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIP. MONSERAT HERRERA RUIZ.
PRESIDENTA

DIP. MARIA EULALIA VELASCO
RAMÍREZ.

INTEGRANTE

DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA.
INTEGRANTE

DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ.
INTEGRANTE

DIP. ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO.
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, POR EL QUE SE EXPIDE EL PLAN DE TRABAJO Y DIAS DE SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.